

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 9 de mayo de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular, informándole que la parte demandante allegó solicitud de oficiar a la EPS de la demandada.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|--------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| RADICADO | 17873408900120220031400 |
| DEMANDANTE | Fabio José Aguirre Mejía |
| DEMANDADO | Ximena Vásquez Salazar |

Vista la constancia secretarial, y respecto a la solicitud tendiente a que sea oficiada la EPS Sura, con el fin de que suministre información acerca los datos de contacto de la demandada, y observado que lo solicitado es procedente se accederá. Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

OFICIAR a la EPS Sura, para que se sirva informar con destino al presente proceso, los datos de contacto de la demandada Ximena Vásquez Salazar. Por intermedio de la secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez'. The signature is stylized and somewhat illegible due to its cursive nature. A small watermark 'Escaneado con CamScanner' is visible at the bottom left of the signature area.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 10 de mayo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 053



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria